



Cédula Nro. 54
Zona

CEDULA DE NOTIFICACION

Buenos Aires 21 de diciembre de 1978

A CAYETANO PELLEGRINO y ELCIRA CELINA CRUZ de PELLEGRINO

Domiciliado en Muñiz 1040 Cap.Fed.-

- CONSTITUIDO -

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro 1ro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa Nro. 6/78 D seguida por habeas corpus interpuesto en favor de

Liliana Marcela Pellegrino de Lorkipaniidse contra

ha recaído la siguiente resolución:

///nos Aires, 18 de diciembre de 1978.- AUTOS Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: RECHAZAR la presente acción de Habeas Corpus, interpuesta en favor de Liliana Marcela PELLEGRINO DE LORKIPANIDSE, sin costas.- Extraíganse fotocopias de este expediente, las que serán remitidas a al Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a fin de que por intermedio de sorteo de practica determine el Juzgado que deberá entender en la investigación del posible delito de privación ilegítima de libertad.- Notifiquese y archívese.- Fdo: Cesar Marcelo Tarantino. Juez Federal.-

27-12-78
[Handwritten signature]

JUZGADO FEDERAL
CRIM. y CORREC. N° 6
SECRETARIA N° 16

JUSTICIA FEDERAL EN LO
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

22 DIC 78

Form. Nro. U.G. 18 - Imp.en
Div. Trab. y Serv. - D. A. C.

PALACIO DE JUSTICIA
SECCION NOTIFICACIONES

[Handwritten signature]

HORACIO A. ARTABE
SECRETARIO